

### **Sala admite demanda de Fiscal General sobre criterio que reduce el número de funcionarios que pueden ser enjuiciados por enriquecimiento ilícito**

En resolución firmada ayer, la Sala de lo Constitucional admitió una demanda de amparo presentada por el Fiscal General de la República en relación a una resolución emitida por la Sala de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia, en la cual se ordenó la liberación de los bienes de los señores Reynaldo Antonio López Cardoza y Alma Yaneth Gutiérrez de López.

El Fiscal General manifestó en su demanda que la Sala de lo Civil concluyó que el juicio por enriquecimiento ilícito tiene como fundamento esencial que el funcionario o empleado público haya administrado bienes de la Hacienda Pública y que sea mediante esa administración que su patrimonio se haya incrementado de acuerdo a la fecha de toma de posesión del cargo y el cese del mismo. Así, solo en los casos de administración de bienes de la Hacienda Pública o Municipal por parte del funcionario o empleado público enriquecido puede instarse y ejercerse la acción de restitución por enriquecimiento sin justa causa.

La decisión anterior produciría efectos jurídicos graves y lesivos para la seguridad jurídica y los intereses del Estado, pues se impide al Ministerio Público Fiscal a tramitar el proceso de enriquecimiento ilícito cuando los funcionarios no administren o manejen fondos públicos, criterios subjetivos que carecen de fundamento legal o constitucional. Con dicha sentencia –manifiesta el Fiscal General– la Sala de lo Civil pretende cambiar las reglas previstas en lo relativo a la legitimación pasiva para ser demandados en los procesos de enriquecimiento ilícito.

La Sala de lo Constitucional considera que la demanda cumple con los requisitos para ser admitida y se ordena que, mientras se tramita el proceso de amparo, deberá suspenderse la liberación de los bienes de los señores Reynaldo Antonio López Cardoza y Alma Yaneth Gutiérrez de López que fueron caucionados en el proceso civil de enriquecimiento civil sin causa.

La resolución de admisión fue firmada por los magistrados Florentín Meléndez, Belarmino Jaime, Sidney Blanco y Rodolfo González.

San Salvador, 12 de julio de 2018.